

V I S T O:

El Pedido N° 38705, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante, solicita la compra de repuestos con destino al vehículo Dominio // Q-987.100 afectado por un accidente automovilístico; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a pesar de las medidas adoptadas por la nueva conducción económica, los comerciantes son obligados a cotizar;

Que los que sí cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de Compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: igualdad de ofertas, transparencia y equidad de los mismos y la conveniencia a los Intereses Municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía ha impartido instrucciones en tal sentido para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no retardar el normal desenvolvimiento del Municipio, encuadrando la situación en lo previsto en el (Art.50 Inc.d) de la Ley Provincial N° 53;

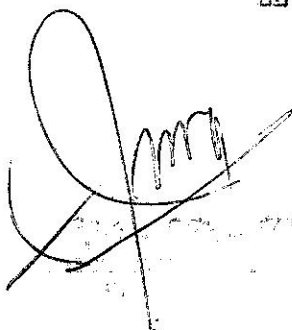
Que a tal fin se invitaron tres firmas comerciales, presentándose TROLOPE, H.A.DIEZ y, SUSPENSION TUCUMAN quien no presentó cotización;

Que del cuadro comparativo, surge como más conveniente a los intereses Municipales por mantenimiento de oferta y menor precio la propuesta de / la firma H.A.DIEZ en la suma de \$ 96.440,00;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:


e



Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra direc-
- - - - - ta de los Items del Pedido N°38705 del Tren delantero completo (re-
paración), a la firma H.D.DIEZ, en la suma de AUSTRALES NOVENTA Y SEIS MIL CUA-
TROCIENTOS CUARENTA (≃ 96.440,00) por lo expuesto en los considerandos del pre-
sente.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría,
- - - - - liquídese y páguese lo dispuesto en el presente Decreto, con car-
go al presupuesto de gastos vigente.-

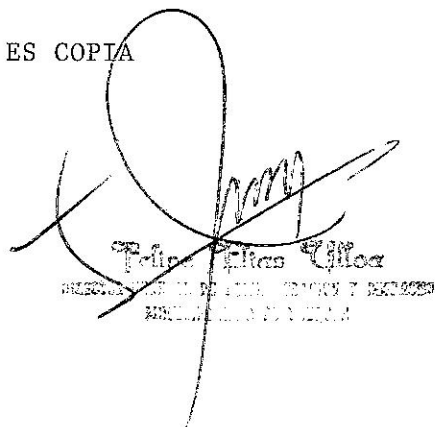
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Eco-
- - - - - nomía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, cumplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipi-
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVAR.-

Le.-

FDO) BALDA
LYNEN

ES COPIA


Felisa Elena Ulla
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN